



"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.

SEOP-LPN-FAFEF-022/2023

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 20 de octubre de 2023

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública.

2.- Con base en los Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha 29 de septiembre de 2023, la Convocatoria 012 para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. SEOP-LPN-FAFEF-022/2023, relativa a la contratación de la Obra: Rehabilitación de las canchas de usos múltiples en la Unidad Deportiva Bicentenario en la ciudad de Cozumel, municipio de Cozumel.

3.- Con fecha 09 de octubre de 2023, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha 16 de octubre de 2023, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- INMOBILIARIA SANTA DOLORES, S.A. DE C.V.
• RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

6.- Una vez realizado el análisis detallado y la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4 y 8 de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., por lo siguiente:

- En la Evaluación Económica, habiendo efectuada la revisión detallada de los Análisis de Costos Horarios de la Maquinaria a utilizar, específicamente Clave EQ-RIFLO-006 REVOLVEDORA "ELBA" DE UN SACO, TIPO TROMPO..., no consideró el importe del valor de llantas, Clave EQ-RIFLO-004 EQUIPO DE CORTE DE OXI-ACETILENO, y Clave EQ-RIFLO-016 RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE MODELO 310J..., se verificó que no aplicó el porcentaje de Herramienta Menor y Equipo de Seguridad al Cargo por Operación, incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima. Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 2, que a la letra dice:

2.- ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR.

ESTE COSTO SE INTEGRARÁ CON COSTOS FIJOS, CONSUMOS Y SALARIOS DE OPERACIÓN, CALCULADOS POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, LA TASA DE INTERÉS APLICADA PARA SU CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO (TIE), EL CUAL SE INDICARÁ EN EL COSTO HORARIO, Y SE ANEXARÁ A LOS MISMOS, EN LOS SEGUROS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, SE INDICARÁ LA PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS, LA CUAL SERÁ FIJADA COMO PORCENTAJE DEL VALOR DE LA MÁQUINA O EQUIPO, Y EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL; PARA EL ANDAMIO SU PRECIO UNITARIO O RENTA SE DEBERÁ CALCULAR COMO COSTO HORARIO; SE INDICARÁ LA FÓRMULA, LAS OPERACIONES Y EL TOTAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL CARGO FIJO, EL CARGO POR CONSUMO Y EL CARGO POR OPERACIÓN A LA CUAL SE LE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD, SEÑALANDO EN EL ÁREA DE DATOS GENERALES DEL COSTO HORARIO, LOS DATOS QUE SE REQUIEREN PARA LAS OPERACIONES."

- En el Análisis de Integración de Costos Indirectos no consideró los gastos respectivos a Pruebas de Laboratorio, incumpliendo lo solicitado en el Numeral 7 de la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, que a la letra dice:

"7.- El costo del letrero alusivo a la obra, las pruebas de laboratorio, y las medidas de seguridad e higiene se considerarán incluidas dentro de los costos indirectos."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FAFEF-022/2023
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 20 de octubre de 2023	

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la Empresa participante:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	INMOBILIARIA SANTA DOLORES, S.A. DE C.V.	\$ 12,124,651.13	DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2023.

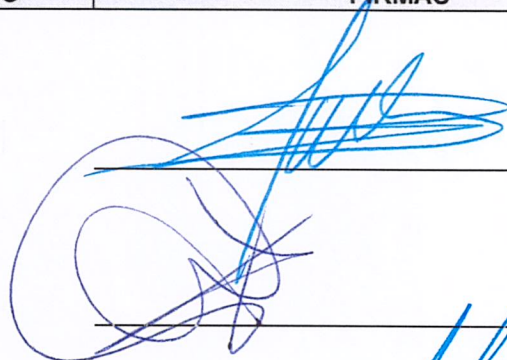
8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a la Empresa **INMOBILIARIA SANTA DOLORES, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **23 de octubre de 2023** a las **10:30** horas.

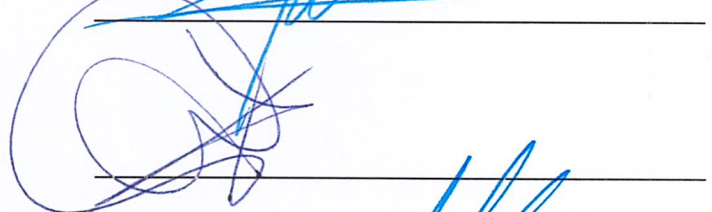
10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
-----	--------------------------------	--------

1 **Evaluó:**
Lic. David Alberto Lara Avalos.
Jefe del Departamento de Concursos.



2 **Revisó:**
Ing. José Guadalupe Velázquez Silva.
Director de Licitaciones.



3 **Responsable de la emisión del fallo:**
C. Manuel Bermúdez Montúfar.
Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.

